

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 140/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 13 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, remite para su consideración los Convenios referentes a :”Comercialización de lechuga en invernadero - Asociación Ecológica de productos en invernadero AEPI”; ”Preinversión para la elaboración del proyecto de agua y saneamiento Janj Cuchu”; ”Preinversión para la elaboración del proyecto de agua y saneamiento Amakuri” y sin estar mencionado en la nota de atención, también incluye el “Proyecto de Agua y Saneamiento Amakuri”, a ser firmado con (FHI).

Que, los Convenios a ser firmados con al FHI, presentan como antecedentes los fines y objetivos coincidentes de ambas instituciones, condiciones de los firmantes, obligaciones y responsabilidades de las partes, causas de rescisión del Convenio y la vigencia del mismo.

Que, así mismo, definen la contraparte del Gobierno Municipal, para cada uno de ellos, como también la del organismo privados sin fines de lucro; montos que están previstos en la programación de operaciones anual en el programa 15 subprograma 01 y proyecto 01 referente específicamente a estos Convenios.

Que, el art. 12 Num. 11 de la Ley de Municipalidades señala que es atribución del ente Deliberante aprobar o rechazar los Convenios que asume el H.A.M.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Se aprueba los Convenios firmados entre el Gobierno Municipal de Sucre y el FHI, para :”Desarrollar el proyecto de Comercialización de lechuga en invernadero”; “Preinversión para la elaboración del proyecto de agua y saneamiento Janj Cuchu”; ”Preinversión para la elaboración del proyecto de agua y saneamiento Amakuri” y Proyecto de agua Amakuri.

Art. 2º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
Tórrez
PRESIDENTE a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJALSECRETARIO

Prof. Mario Oña
H.

